2023-278
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, quince de abril de dos mil veinticuatro.

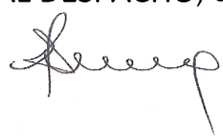

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Téngase en cuenta la notificación por aviso enviada a la contraparte COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER -COOPVIGSAN C.T.A. identificada con NIT 890.210.914-7, en los términos dispuestos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cuyas constancias se aportaron el pasado 13 de marzo y teniendo en cuenta que el 21 de marzo siguiente la parte demandada allego poder y contestación de demanda, procédase a dar continuidad con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada por aviso a la empresa demandada COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER -COOPVIGSAN C.T.A. identificada con NIT 890.210.914-7, desde el 20 de marzo de 2024.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. LIBARDO ANDRES VILLAMIZAR LEON, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 341.601 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

TERCERO: FIJAR fecha para celebración de audiencia de que trata el articulo 72 C.P.T para el día VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA UNA DE LA TARDE (1:00 PM).

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados,

representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: INFORMAR a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

SEXTO: ADVERTIR a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en articulo 72 y 77 C.P.T.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **16 DE ABRIL DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 034** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **17 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116**

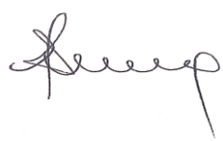

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Cristian Alexander Garzon Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baba995f961ab263aaa0a96a094512e2ff6392a3d235f0fa6c134d379a76a4ed**

Documento generado en 16/04/2024 04:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica